

sean acotado e dize en la Rubrica cās acotada.
n. xxiii. cartas.

Item que non puedan Fenücar ala perso
na. n. xxv. cās.

Item que la entrega se escriva en la corte.

Item que los notarios pongan la Razon co
plida en las cartas que hizieren segund que e
ste las personas pasare.

Item q los libros de los notarios finquen
a sus herederos.

Item q vn ome bueno tenga en fieldad los
dineros de los q viene a Juyzio de los alcaldes.
n. xxvi. cās.

Item de los q z siegan las comedas.

Item de los q vassen con hya o parienta de su
amo.

Item del q acula a su muger de adulterio.
n. xxvii. cās.

Item confirmacio de los puellejos.

Item q cada vno pueda apelar e medir en
su casa.

Item que si alguno encubre el derecho del Rey
a. xxviii. cartas.

Item que no tome en el almodi la esardilla.

Item que cada vno pueda tener en su casa pa
mos.

Item quando el alcalde de las alcaldas deno
ga que no se ketenga el pleyto.

Item de eso mesmo.

Item q de Juyzio no afinado no aya alcada.

Item de debdas pagadas.

Item q non vendan a clerigos. n. xxix. cās.

Item de la cruzada q sea para sacar catiuos.
n. xxx. cās.